



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### Nº 602-2024-UNF/CO

Sullana, 12 de agosto de 2024.

#### VISTOS:



Oficio N° 001-2024-UNF-JE-CSST de fecha 15 de julio de 2024; Oficio N° 373-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 15 de julio de 2024; Oficio N° 493-2024-UNF-P/DGA de fecha 18 de julio de 2024; Informe N° 107-2024-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 19 de julio de 2024; Oficio N° 002-2024-UNF-JE-CSST de fecha 19 de julio de 2024; Oficio N° 388-2024-UNF-URH de fecha 19 de julio de 2024; Informe N° 108-2024-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 22 de julio de 2024; Proveído N° 4096-2024/UNF-PCO-OPP de fecha 24 de julio de 2024; Oficio N° 521-2024-UNF-P/DGA de fecha 25 de julio de 2024; Informe N° 623-2024-UNF-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2024; Oficio N° 544-2024-UNF-P/DGA, de fecha 01 de agosto de 2024; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Oficio N° 001-2024-UNF-JE-CSST de fecha 15 de julio de 2024, el Presidente de la Junta Electoral remite a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, las Bases para la elección de los representantes de los trabajadores que conforman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera para el periodo 2024 2026, para opinión técnica y legal.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 373-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 15 de julio de 2024, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Jefe de la Dirección General de Administración, la opinión técnica y legal de las bases antes mencionadas.



Que, con Oficio N° 493-2024-UNF-P/DGA de fecha 18 de julio de 2024, la Jefe de la Dirección General de Administración remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 001-2024-UNF-JE-CSST para la emisión de opinión técnica respecto a las Bases en mención.

Que, con Informe N° 107-2024-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 19 de julio de 2024, la Jefe de la Unidad de Modernización indica a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que: "En su Literal 4.1.2. Conformación de la Junta Electoral, se observa un error material en la mención respecto a la cantidad de miembros de la Junta del Comité Electoral, en la que dice "...está integrada por "tres (03) miembros,...", ", y debe decir: "...está integrada por "cuatro (04) miembros,... Lo anterior se indica, dado que en la lista del mismo Numeral 4.1.2., se mencionan cuatro (04) miembros. Asimismo, ello es concordante con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR en su Numeral 6.c., que dispone: un presidente, un secretario, y dos vocales, por lo que se recomienda la subsanación de esta observación".

Que, con Oficio N° 002-2024-UNF-JE-CSST de fecha 19 de julio de 2024, el Presidente de la Junta Electoral remite a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el levantamiento de observaciones realizadas por la Unidad de Modernización a las Bases antes acotadas.

Que, con Oficio N° 388-2024-UNF-URH de fecha 19 de julio de 2024, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 002-2024-UNF-JE-CSST emitido por el Presidente de la Junta Electoral.

Que, con Informe N° 108-2024-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 22 de julio de 2024, la Jefe de la Unidad de Modernización Indica a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "El contenido de la propuesta, es compatible con el contenido de las observaciones que se realizaron en el Informe N° 107-2024-UNF-PCO-OPP-UM, en el literal 4.1.2 Conformación de la Junta electoral, esta subsanada, por lo que se considera su viabilidad para aprobación.

Que, con Proveído N° 4096-2024/UNF-PCO-OPP de fecha 24 de julio de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Jefe de la Dirección General de Administración, el Informe N° 108-2024-UNF-PCO-OPP-UM, emitido por la Jefe de la Unidad de Modernización; indicando que las observaciones han sido subsanadas, considerando su viabilidad para su aprobación, recomendando la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 521-2024-UNF-P/DGA de fecha 25 de julio de 2024, la Jefe de la Dirección General de Administración solicita opinión legal sobre el particular.

Página | 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 623-2024-UNF-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, estando a los informes técnico administrativos es factible jurídicamente la aprobación de las Bases para la elección de los representantes de los trabajadores que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera para el periodo 2024-2026, conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.



Que, con Oficio N° 544-2024-UNF-P/DGA, de fecha 01 de agosto de 2024, remite al Presidente de la Comisión Organizadora las Bases para la elección de los representantes de los trabajadores que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera para el periodo 2024-2026.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 061-2024-SO-CO, de fecha 08 de agosto de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** las "Bases para la elección de los/as representantes de los/las trabajadores/as que conformarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera para el periodo 2024-2026", las mismas que como anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 061-2024-SO-CO, de fecha 08 de agosto de 2024.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las "Bases para la elección de los/as representantes de los/las trabajadores/as que conformarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera para el periodo 2024-2026", las mismas que como anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**





**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/LAS  
TRABAJADORES/AS QUE CONFORMARÁN PARTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA PARA EL PERIODO 2024-  
2026**

**I. OBJETIVO.**

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as, titulares (03) y suplentes (03), ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la normativa vigente.

**II. FINALIDAD.**

Regular el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por un periodo de dos (02) años

**III. BASE LEGAL.**

1. Ley N° 29568, Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera.
2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
3. Decreto Supremo N° 005-2012, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
4. Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el Procedimiento para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Resolución de Comisión Organizadora N° 464-2024-UNF/CO. Se conforma la Junta Electoral que llevará a cabo las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera.

**IV. PROCEDIMIENTO.**

**4.1. ETAPA DE PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA**

**4.1.1. Responsables del proceso de elección:**

La Junta Electoral es el órgano que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado, en un legajo que formará parte del archivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**4.1.2. Conformación de la Junta Electoral:**

Mediante R.C.O. N° 464-2024-UNF/CO se conforma la Junta Electoral, que está integrado por cuatro (4) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y dos vocales:

- Presidente: William Javier Ríos Montero
- Secretario: Blanca Elizabeth Coronado Atoche
- Vocal 1: Ney Noemí Vite Chunga
- Vocal 2: Juan Carlos Regalado Morales



#### 4.1.3. Funciones principales de la Junta Electoral:

- 4.1.3.1. Presidente: Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Electoral, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la Junta Electoral ante el empleador y los trabajadores, durante el proceso electoral.
- 4.1.3.2. Secretario: Está encargado de las labores administrativas de la Junta Electoral.
- 4.1.3.3. Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.

#### 4.1.4. Coordinaciones internas en la UNF:

- 4.1.4.1. Se coordinará con la Unidad de Recursos Humanos, lo siguiente:
  - Difundir convocatoria y cronograma a todos los/las trabajadores/as.
  - Solicitar la lista del personal administrativo y docente que son puestos de trabajo de confianza y dirección, así como el número de DNI y cargo que ocupan.
  - Solicitar nómina de trabajadores administrativos y docentes que no son cargos de confianza, así como el número de DNI y cargo que ocupan.
- 4.1.4.2. Se coordinará con la Presidencia de Comisión Organizadora, lo siguiente:
  - Convocar a reunión al personal docente y administrativo, para brindar una charla respecto al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el proceso de elecciones de los representantes titulares y suplentes por parte de los trabajadores para el referido Comité.
- 4.1.4.3. Se coordinará con la Oficina de Tecnologías de la Información, lo siguiente:
  - Creación de correo electrónico institucional para la Junta Electoral.
  - Publicación de comunicados, convocatoria, cronograma y resultados, en la página web institucional.
  - Solicitar el préstamo de dos (02) laptops para el proceso de elección.
  - Solicitar el préstamo de una (01) impresora para el proceso de elección.
  - Solicitar la habilitación del punto de acceso a internet en la zona donde se realizará el sufragio.
  - Solicitar el apoyo de un (01) soporte técnico antes y durante el proceso de elección en modalidad virtual.
- 4.1.4.4. Se coordinará con la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, lo siguiente:
  - Solicitar habilitar tres (03) toldos para el proceso de elección presencial. Solicitar habilitar cinco (05) mesas para el proceso de elección presencial.
  - Solicitar habilitar once (11) sillas para el proceso de elección presencial.
  - Solicitar el ordenamiento, limpieza y desinfección de la zona para el proceso de elección presencial.
- 4.1.4.5. Se coordinará con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, lo siguiente:
  - Solicitar diseños para cédula de votación, ánfora, cabina de votación y logos necesarios para el proceso de elecciones.
- 4.1.4.6. Se coordinará con el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo siguiente:
  - Brindar soporte técnico con relación a las elecciones.
  - Implementar las medidas de bioseguridad durante el proceso de elección presencial.
  - Solicitar capacitación para los miembros de mesa.



#### 4.1.5. De los representantes de los/las trabajadores/as a elegir:

Requisitos para ser candidato como representante de los/las trabajadores/as:

- Ser trabajador administrativo CAS (D.L. N° 1057);
- Ser trabajador docente nombrado o régimen de carrera especial;
- No ser trabajador de dirección y de confianza;
- No haber recibido sanciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- No encontrarse bajo cese temporal o proceso administrativo disciplinario o sancionador;
- No estar destituido;
- Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo;
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo, o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Los/las trabajadores/as que tengan los requisitos indicados líneas arriba, podrán presentarse como candidatos/as en los siguientes casos:

- De manera voluntaria.
- Propuesto por los/las trabajadores/as, siempre que cuenten con la aceptación del candidato/a propuesto/a.

En ambos casos, se deberá presentar según cronograma de elecciones, el "*Anexo N° 01 Carta de presentación de candidatura*", adjuntando una fotografía o símbolo, dirigido a la Junta Electoral al correo electrónico [junta.electoral.CSST@unf.edu.pe](mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe), manifestando su voluntad de participar como candidato/a.

#### 4.1.6. De los candidatos inscritos

La Junta Electoral, para conocimiento de los/las trabajadores/as de la entidad, publicará a través del correo electrónico institucional o página web institucional la "*Lista de candidatos/as inscritos para ser elegidos como representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026*" (Anexo N° 02).

#### 4.1.7. De las tachas

Los/las trabajadores/as podrán presentar por escrito, con la debida sustentación, tachas a los candidatos propuestos, el mismo día en que la Junta Electoral publique la relación de candidatos inscritos, según cronograma de elecciones.

La Junta Electoral resolverá las tachas presentadas en el primer día hábil siguiente, de su presentación.

#### 4.1.8. De los candidatos/as aptos/as

La Junta Electoral verificará que los candidatos inscritos cumplan con los requisitos indicados a fin de publicar a través del correo electrónico institucional o publicación en la página web institucional, la "*Lista de candidatos/as aptos/as para ser elegidos como representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026*" (Anexo N° 03).



**4.1.9. Del Número de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)**

Para llevar a cabo el proceso de elección se deberá contar como mínimo con seis (06) candidatos propuestos.

Serán elegidos tres (03) representantes titulares y tres (03) representantes suplentes entre los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**4.1.10. De los electores:**

Requisitos para ser elector:

- Ser trabajador administrativo CAS (D.L. N° 1057);
- Ser trabajador docente nombrado o régimen de carrera especial;
- No ser trabajador de dirección y de confianza;
- Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo.

**4.1.11. De la modalidad de votación**

a) **Presencial.** - Es OBLIGATORIO, el cual será realizado en el campus universitario, para lo cual los/las trabajadores/as deberán:

- Antes de ingresar, presentar su DNI.
- Llevar un lapicero de tinta azul.
- Mantener en todo momento el distanciamiento social.
- Se recomienda cumplir el voto escalonado, según la siguiente tabla:

Si tu último dígito es entre	Se recomienda votar
0, 1, 2	de 9:00 a 10:00 am
3, 4, 5	de 10:00 a 11:00 am
6, 7	de 11:00 am a 12:00 pm
8, 9	de 12:00 a 01:00 pm

b) **Virtual.** - Se realizará para los/las trabajadores/as que presenten las siguientes características:

- Por motivos de salud, debidamente justificado.
- Ser mayor de sesenta y cinco (65) años de edad.
- Ser madre gestante o lactante.
- Laborar en modalidad de trabajo remoto fuera del departamento de Piura.
- Entre otros que sean evaluados por la Junta Electoral.

De presentar estas características el/la trabajador/a deberá presentar una Declaración Jurada donde indique su situación para realizar el sufragio virtual, durante el plazo establecido según cronograma de elecciones, y enviarla al correo electrónico [junta.electoral.CSST@unf.edu.pe](mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe).

**4.1.12. De los miembros de mesa:**

Una vez generadas las nóminas de trabajadores administrativos y docentes, se realizará el sorteo virtual (vía Google Meet), según cronograma de elecciones, con la presencia de todos los/las trabajadores/as y como veedor al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Se sortearán seis (06) miembros de mesa, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (02) miembros de mesa de trabajadores administrativos en modalidad presencial (presidente y secretario).
- Dos (02) miembros de mesa de los docentes en modalidad presencial (presidente y secretario).
- Dos (02) miembros de mesa de trabajadores administrativos y docentes en modalidad virtual (presidente y secretario).

Los/as trabajadores/as elegidos como miembros de mesa, deben cumplir con su deber de asistir para ejercer esta función.

Los miembros de mesa recibirán por parte de la Junta Electoral y el especialista del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo una capacitación, según cronograma de elecciones.

La Junta Electoral entregará las credenciales a los miembros de mesa, el día de las elecciones.

#### 4.1.13. Del no cumplimiento de votar o ser miembro de mesa

En caso de no votar o no cumplir con el deber de ser miembro de mesa, el/la trabajador/a deberá presentar lo siguiente:

- a) **Por no votar.** - El/la trabajador/a que no ejerció su voto, puede presentar una dispensa solo al día siguiente de las elecciones, enviándola al correo electrónico [junta.electoral.CSST@unf.edu.pe](mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe). La dispensa solo se aceptará por casos de fuerza mayor con su respectiva justificación y evidencias.
- b) **Por no ser miembro de mesa.** - El/la trabajador/a que no pueda ser miembro de mesa, deberá presentar una justificación en un plazo de hasta dos (02) días hábiles antes del día de las elecciones. Dicha justificación se aceptará por motivos de salud, adulto mayor, embarazo o lactancia. La justificación deberá ser remitida a la Junta Electoral enviándola al correo electrónico [junta.electoral.CSST@unf.edu.pe](mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe), adjuntando las evidencias correspondientes.

La Junta Electoral evaluará los documentos presentados y emitirá una respuesta al correo electrónico institucional del/la trabajador/a con copia a su jefatura inmediata.

#### 4.1.14. De la omisión de votar o ser miembro de mesa, sin justificación:

Si los/las trabajadores/as no cumplen con su deber de votar o ser miembros de mesa, sin haber presentado dispensa o justificación, aparecerán en lista del personal que no cumplió con su deber, de acuerdo a Ley, la misma que será publicada en la página web institucional de la Universidad Nacional de Frontera, asimismo, la entidad estará facultada a iniciar el deslinde de responsabilidades por haber incurrido en faltas administrativas establecidas en el artículo 58 del Reglamento Interno de Servidores Civiles.

#### 4.1.15. De los personeros:

El personero es el trabajador designado, de manera facultativa, por los/las trabajadores/as candidatos/as que postulan. La designación se realiza mediante documento dirigido a la Junta Electoral, consignando los nombres y apellidos completos y el número de documento



del DNI del/la candidato/a y de su personero/a, al correo electrónico [junta.electoral.CSST@unf.edu.pe](mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe) dentro del plazo establecido en el cronograma de elecciones.

Su función principal es; velar y representar los intereses de los postulantes en el desarrollo del proceso electoral.

**Requisitos para ser personero:**

- Ser trabajador administrativo CAS (D.L. N° 1057);
- Ser trabajador docente nombrado o régimen de carrera especial;
- No ser trabajador de dirección y de confianza;
- Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo;
- No participar como candidato de los trabajadores.
- No participar como miembros de mesa.
- No ser parte de la Junta Electoral.

**4.1.16. De la acreditación de los personeros**

La Junta Electoral, dentro del plazo establecido en el cronograma de elecciones, acreditará a los personeros propuestos por los/las candidatos/as mediante una credencial, que se les entregará el día de las elecciones.

**4.2. ETAPA DEL SUFRAGIO**

Los/las trabajadores/as realizarán el sufragio correspondiente a fin de elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (titulares y suplentes).

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial o virtual, según el caso; siendo obligatorio votar de manera presencial en el campus universitario, y votar de manera virtual solo para los/las trabajadores/as que solicitaron la modalidad mencionada.

Mediante el cronograma de elecciones adjunto en el presente documento (Tabla 1), se señala con antelación la fecha y horario en la cual el que se desarrollará el sufragio; el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

**4.2.1. Al inicio de la etapa del sufragio**

Antes de iniciar el proceso de votación los miembros de mesa y la Junta Electoral deberán levantar las siguientes actas, según corresponda:

- "Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 - 2026 en modalidad presencial" (Anexo N° 04)
- "Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 - 2026 en modalidad virtual", (Anexo N° 05)

**4.2.2. Del procedimiento de la votación presencial:**

Se instalarán tres (03) mesas de sufragio:



- Mesa N° 001: para trabajadores administrativos en modalidad de voto presencial.
- Mesa N° 002: para docentes en modalidad de voto presencial.
- Mesa N° 003: para trabajadores administrativos y docentes en modalidad virtual.

Los/las trabajadores/as deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener el orden y cumplir las recomendaciones de bioseguridad.
- Cumplir el voto escalonado mencionado en el presente documento, con el fin de evitar aglomeraciones.

#### 4.2.3. Pasos para una votación presencial

- El/la trabajador/a entregará su DNI en la mesa de sufragio, según corresponda.
- Una vez recibida la cédula de votación se dirige a la cabina de votación para ejercer su voto.
- Posteriormente deposita la cédula de votación en el ánfora.
- Finalmente, firma el "*Padrón de electores en modalidad presencial*" y coloca su huella digital.

#### 4.2.4. Tipos de votos en modalidad presencial:

- Voto Válido.** - Si la cédula contiene una cruz o aspa dentro del recuadro de la foto o símbolo del candidato (solo debe tener una marca).
- Voto nulo.** - Si la cédula contiene una o dos marcas emitidas incorrectamente (fuera del recuadro de la foto o símbolo del candidato).
- Voto en blanco.** - Si la cédula no contiene marca alguna.

#### 4.2.5. Del procedimiento de la votación virtual:

Para acogerse al voto virtual, el/la trabajador/a debió haber presentado la Declaración Jurada respectiva, de acuerdo a lo señalado en punto 1.11 inciso b.

El presidente miembro de mesa, enviará la cédula de sufragio virtual, mediante un enlace a los correos electrónicos de los/las trabajadores/as que se encuentran en el "*Padrón de Electores en modalidad virtual*", a fin de iniciar con el sufragio, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Ejercer su voto desde un equipo de cómputo (PC o laptop)
- Ejercer su voto a través de su correo electrónico institucional, para que pueda acceder al formulario de votación y al archivo adjunto ("*Padrón de Electores en modalidad virtual*").

#### 4.2.6. Pasos para una votación virtual

- El presidente miembro de mesa, remitirá la cédula de sufragio virtual, mediante un enlace al correo electrónico institucional del/la trabajador/a.
- El/la trabajador/a deberá ingresar al enlace, a fin de ingresar su voto en la cédula de sufragio virtual, completando el formulario correspondiente, en el que elegirá marcando al/la candidato/a de su preferencia.
- Posterior a ello, el/la trabajador/a descargará el archivo en formato Word, denominado "*PADRON DE ELECTORES EN MODALIDAD VIRTUAL*", adjunto en la cédula de sufragio virtual.



- d) El/la trabajador/a debe firmar el "PADRON DE ELECTORES EN MODALIDAD VIRTUAL" y guardarlo en su equipo de cómputo.
- e) Finalmente, el/la trabajador/a deberá adjuntar el *archivo "PADRON DE ELECTORES EN MODALIDAD VIRTUAL"*, guardado en su equipo de cómputo, a la cédula de sufragio virtual y dar clic en enviar para finalizar su votación.

#### 4.2.7. Tipos de votos en modalidad virtual:

- a) **Voto válido.** - Si el formulario contiene un candidato elegido y tiene adjunto el "PADRON DE ELECTORES EN MODALIDAD VIRTUAL", debidamente firmado.
- b) **Voto nulo.** - Si el formulario contiene más de un candidato elegido.
- c) **Voto en blanco.** - Si el formulario no contiene un candidato elegido.

Si el elector decide votar nulo o en blanco, obligatoriamente deberá firmar y adjuntar al formulario de votación, el "PADRON DE ELECTORES EN MODALIDAD VIRTUAL", para que pueda constar que ha ejercido su voto.

#### 4.2.8. Al finalizar la etapa del sufragio

Culminada la etapa de sufragio, los miembros de mesa y la Junta Electoral deberán levantar las siguientes actas, según corresponda:

- a) "*Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 - 2026 en modalidad presencial*" (Anexo N° 06), en la cual detallarán:
  - ❖ La cantidad de trabajadores que emitieron su voto presencial, número de ausentes y número de total de trabajadores que conformaron el "*Padrón de electores en modalidad presencial*".
  - ❖ El número de cédulas de sufragio utilizadas y no utilizadas, y el número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación.
- b) "*Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los/las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 - 2026 en modalidad virtual*", (Anexo N° 07), en la cual detallarán:
  - ❖ La cantidad de trabajadores que emitieron su voto virtual, número de ausentes y número de total de trabajadores que conformaron el "*Padrón de electores en modalidad virtual*".
  - ❖ El número de cédulas de sufragio virtual utilizadas y no utilizadas, y el número total de cédulas de sufragio virtual contabilizadas al inicio del proceso de votación.

#### 4.2.9. Prohibición

Está prohibido impedir, coactar, inducir o perturbar el ejercicio personal del sufragio.

#### 4.3. ETAPA DEL ESCRUTINIO

Culminada la etapa de sufragio, la Junta Electoral y miembros de mesa procederán a realizar el escrutinio correspondiente. La elección es por mayoría simple de votos, es decir, por el mayor número de votos recibidos.



Terminado el escrutinio los miembros de mesa y la Junta Electoral levantarán las siguientes actas, respectivamente:

- "Acta del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026" (Anexo 08)
- "Acta de Consolidación de Resultados del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026" (Anexo 09)

En esta etapa, se permite la presencia de personeros, a efectos de verificar el conteo de los votos emitidos.

La condición de representantes titulares la obtendrán aquellos que hayan alcanzado los tres (03) primeros lugares por mayoría simple y los representantes suplentes serán aquellos que ocupen los siguientes tres (03) lugares en la votación.

En caso de empate, la Junta Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

La Junta Electoral proclamará los resultados de las elecciones y coordinará la publicación de los mismos mediante la remisión de un comunicado para su publicación en la página web institucional.

**4.3.1. De las impugnaciones**

Los/as trabajadores/as, de considerarlo, pueden realizar impugnación al *Acta del proceso de elección de los /las representantes titulares o suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026, (Anexo N° 08)*, en el plazo establecido en el cronograma de elecciones, lo cual será resuelto por la Junta Electoral en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

**4.3.2. De la ratificación de los resultados**

Culminada la etapa de impugnaciones, dentro del plazo establecido en el cronograma de elecciones, la Junta Electoral procederá a ratificar los resultados de las elecciones.

**4.4. FINALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIONES A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL**

**4.4.1. De la entrega de credenciales**

La Junta Electoral hará la entrega de credenciales, de acuerdo al cronograma establecido en las bases, a los nuevos representantes de los trabajadores.

**4.4.2. Del informe del proceso de elecciones**

La Junta Electoral remitirá el informe final, adjuntando las actas correspondientes, al Presidente de la Comisión Organizadora y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, poniendo en conocimiento los resultados correspondientes a los nuevos representantes de los trabajadores.



## V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - Todo lo no previsto en el presente documento, será resuelto por la Junta Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

**SEGUNDA.** - La Oficina de Tecnología de la Información, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, la Unidad de Recursos Humanos, deberán prestar la colaboración necesaria a la Junta Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERA.** - De presentarse sólo seis (06) candidatos también deben ser electos por mayoría simple.

**CUARTA.** - La Junta Electoral quedará disuelto automáticamente, luego de concluido el proceso electoral.

## VI. DISPOSICION FINAL

**Única.** - La Junta Electoral, solo podrá llevar a cabo la etapa de sufragio y demás etapas posteriores, si se cuenta como mínimo con seis candidatos propuestos y haber presentado el Anexo N° 01 Carta de Presentación de Candidatura.

## VII. CRONOGRAMA DE ELECCIONES

La Junta Electoral de la Universidad Nacional de Frontera, en virtud al artículo 31° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, convocan a las elecciones de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

**Tabla 1**

*Cronograma de convocatoria del proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores del CSST*

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Periodo de inscripción de candidatos/as	Del 12 al 23 de agosto del 2024 en horario de trabajo, enviando el "Anexo N° 01 Carta de presentación de candidatura", al correo electrónico <a href="mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe">junta.electoral.CSST@unf.edu.pe</a> .
2	Publicación del listado de candidatos/as inscritos/as	23 de agosto del 2024 (vía web institucional y correo institucional).
3	Presentación de tachas	26 de agosto del 2024, enviando al correo electrónico <a href="mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe">junta.electoral.CSST@unf.edu.pe</a> .
4	Resolución de tachas	27 de agosto del 2024
5	Publicación de los candidatos/as aptos/as	28 de agosto del 2024 (vía web institucional y correo institucional).
6	Presentación de Declaración Jurada para realizar el voto en modalidad virtual	Del 29 de agosto al 04 de setiembre del 2024 en horario de trabajo, al correo electrónico <a href="mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe">junta.electoral.CSST@unf.edu.pe</a> .
7	Designación de personeros propuestos por los/las candidatos/as	29 de agosto al 03 de setiembre del 2024 en horario de trabajo, al correo electrónico <a href="mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe">junta.electoral.CSST@unf.edu.pe</a> .
8	Acreditación de los personeros	04 de setiembre del 2024, enviando las credenciales a los correos institucionales de los/las trabajadores/as designados/as).



9	Presentación y publicación de padrón electoral modalidad presencial y virtual (docentes y administrativos)	05 de setiembre del 2024 - Nómina de Docentes y Administrativos en modalidad presencial - Nómina de Docentes y Administrativos en modalidad virtual <i>Nota: Se excluye a personal de dirección y de confianza.</i>
10	Sorteo para la elección de los miembros de mesa	06 de setiembre del 2024 <i>Nota: Se realiza por vía Google Meet, el enlace se enviará días previos, para la asistencia de todos los/las trabajadores/as habilitados/as para sufragar.</i>
11	Capacitación a los miembros de mesa	09 de setiembre del 2024
12	Fecha de la elección, lugar y horario (49º RLSST)	10 de setiembre del 2024 Horario de 09:00 am a 1:00 pm - <b>Presencial:</b> Campus universitario UNF, ubicado en la Av. San Hilarión N° 101 – Sullana, Piura. <i>Nota: El ingreso se realiza por la puerta principal.</i> - <b>Virtual:</b> Por medio del enlace remitido al correo electrónico institucional del/la trabajador/a.
13	Publicación de resultados	10 de setiembre del 2024
14	Presentación de impugnaciones	11 de setiembre del 2024 en horario de trabajo, al <a href="mailto:junta.electoral.CSST@unf.edu.pe">junta.electoral.CSST@unf.edu.pe</a> .
15	Resolución de impugnaciones	12 de setiembre del 2024 <i>Nota: Se envía la resolución al correo institucional del/la trabajador/a que presentó la impugnación.)</i>
16	Ratificación de resultados de elecciones	13 de setiembre del 2024 (vía web institucional).
17	Entrega de credenciales a los miembros titulares y suplentes consentidos	16 de setiembre del 2024

### VIII. ANEXOS

- **Anexo N° 01.** Carta de presentación de candidatura para ser representante titular o suplente de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026.
- **Anexo N° 02.** Lista de candidatos inscritos para ser elegidos como representantes titulares o suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026.
- **Anexo N° 03.** Lista de candidatos aptos para ser elegidos como representantes titulares o suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026.
- **Anexo N° 04.** Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares o suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026 en modalidad presencial.
- **Anexo N° 05.** Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares o suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026 en modalidad virtual.
- **Anexo N° 06.** Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes titulares o suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026 en modalidad presencial.
- **Anexo N° 07.** Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes titulares o suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026 en modalidad virtual.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

**JUNTA ELECTORAL**

**Elección de representantes de trabajadores del  
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- **Anexo N° 08.** Acta del proceso de elección de los representantes titulares o suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026.
- **Anexo N° 09.** Acta de consolidación de resultados del proceso de elección de los representantes titulares o suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Frontera por el periodo 2024 – 2026.



ANEXO N° 01

**CARTA DE PRESENTACION DE CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA POR EL PERIODO 2024 – 2026**

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Señores

Junta Electoral de la UNF

Presente.-

**Asunto: Candidato/a para representante de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNF para el período 2024 – 2026.**

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura como representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2024 – 2026.

Manifiesto que la candidatura cumple con los requisitos a que hace referencia el artículo 47° del RLSST.

Adjunto los documentos que los acreditan:

- Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.
- Foto o símbolo para agregar a la cédula de votación.
- De ser el caso, copia de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CANDIDATO/A

NOMBRES Y APELLIDOS

N° del DNI:



Anexo N° 02

**LISTA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS/AS PARA SER ELEGIDOS COMO  
REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
FRONTERA POR EL PERIODO 2024 - 2026**

Periodo de inscripción: Del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FECHA

Siendo las \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

*(Nombres y apellidos)*

Presidente

COMITÉ ELECTORAL - SST

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

*(Nombres y apellidos)*

Secretario/a

COMITÉ ELECTORAL - SST

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

*(Nombres y apellidos)*

Vocal

COMITÉ ELECTORAL - SST

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Anexo N° 03

LISTA DE CANDIDATOS/AS APTOS/AS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA POR EL PERIODO 2024 – 2026

Periodo de inscripción: Del \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_

Table with 7 columns: N°, NOMBRE, DNI, CARGO, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, ESTADO, OBSERVACIÓN

Siendo las \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_.

(Nombres y apellidos)
Presidente
COMITÉ ELECTORAL - SST
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

(Nombres y apellidos)
Secretario/a
COMITÉ ELECTORAL - SST
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

(Nombres y apellidos)
Vocal
COMITÉ ELECTORAL - SST
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Anexo N° 04

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACION PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA POR EL PERIODO 2024 – 2026 EN MODALIDAD PRESENCIAL

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, ubicado en Av. San Hilarión N° 101, Sullana – Piura, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los/las representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024 – 2026.

Con la presencia de:

- \_\_\_\_\_ Presidente de mesa N° \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Secretario/a de mesa N° \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Presidente de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_ Vocal de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos/as en el *padrón de electores en modalidad presencial*.

Se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación presencial, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Handwritten signatures and marks on the left margin.



Anexo N° 05

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACION PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA POR EL PERIODO 2024 – 2026 EN MODALIDAD VIRTUAL

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, ubicado en Av. San Hilarión N° 101, Sullana – Piura, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los/las representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024 – 2026.

Con la presencia de:

- \_\_\_\_\_ Presidente de mesa N° \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Secretario/a de mesa N° \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Presidente de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Junta Electoral
- \_\_\_\_\_ Vocal de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar la concordancia entre el número de cédulas de sufragio virtual y el número de inscritos/as en el *padrón de electores en modalidad Virtual*.

Se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación virtual, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]



Anexo N° 06

ACTA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE VOTACION PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA POR EL PERIODO 2024 – 2026 EN MODALIDAD PRESENCIAL

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, ubicado en Av. San Hilarión N° 101, Sullana – Piura, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los/las representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024 – 2026.

Con la presencia de:

- \_\_\_\_\_ Presidente de mesa N° \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Secretario/a de mesa N° \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Presidente de la Junta Electoral
\_\_\_\_\_ Secretario/a de la Junta Electoral
\_\_\_\_\_ Vocal de la Junta Electoral

1.- Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación presencial

Table with 3 columns: Description, Count, Percentage. Rows include: Número de trabajadores/as que emitieron su voto de manera presencial, Número de trabajadores ausentes, and Número total de trabajadores/as que conformaron el 'Padrón de electores en modalidad presencial'.

De las cédulas de sufragio utilizadas en votación presencial

Table with 2 columns: Description, Count. Rows include: Número de cédulas de sufragio utilizadas en la votación presencial, Número de cédulas de sufragio no utilizadas, and Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación presencial.

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron de manera presencial con las cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.



Anexo N° 07

ACTA DE CONCLUSION DEL PROCESO DE VOTACION PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA POR EL PERIODO 2024 – 2026 EN MODALIDAD VIRTUAL

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, ubicado en Av. San Hilarión N° 101, Sullana – Piura, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los/las representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024 – 2026.

Con la presencia de:

- \_\_\_\_\_ Presidente de mesa N° \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Secretario/a de mesa N° \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Presidente de la Junta Electoral
\_\_\_\_\_ Secretario/a de la Junta Electoral
\_\_\_\_\_ Vocal de la Junta Electoral

1.- Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación virtual

Table with 3 columns: Description, Count, Percentage. Rows include: Número de trabajadores/as que emitieron su voto de manera virtual (%), Número de trabajadores ausentes (%), Número total de trabajadores/as que conformaron el "Padrón de electorales en modalidad virtual" (100 %).

De las cédulas de sufragio virtual utilizadas en votación virtual

Table with 2 columns: Description, Count. Rows include: Número de cédulas sufragio virtual utilizadas en votación virtual, Número de cédulas de sufragio virtual no utilizadas, Número total de cédulas de sufragio virtual contabilizadas al inicio del proceso de votación virtual.

Existiendo concordancia entre el número de personas que votaron en modalidad virtual con las cédulas de sufragio virtual utilizadas, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Handwritten signatures on the left side of the page.



Anexo N° 08

**ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS /LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA POR EL PERIODO 2024 – 2026**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, ubicado en Av. San Hilarión N° 101, Sullana – Piura, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los/las elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024 – 2026.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_ Presidente de mesa N° \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Secretario/a de mesa N° \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Presidente de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_ Vocal de la Junta Electoral

1.- Habiéndose concluido el proceso de votación a las \_\_\_\_\_ horas, de acuerdo al acta respectiva, se procede al escrutinio de los votos emitidos en la modalidad presencial y virtual, según corresponda.

2.- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO/A ( <i>consignar los nombres y apellidos</i> )	Número de votos en la Mesa N° 001	Número de votos en la Mesa N° 002	Número de votos en la Mesa N° 003	Total de votos emitidos
CANDIDATO/A 1 ...				
CANDIDATO/A 2 ...				
CANDIDATO/A 3 ...				
CANDIDATO/A 4 ...				
CANDIDATO/A 5 ...				
CANDIDATO/A 6 ...				
CANDIDATO/A 7 ...				
CANDIDATO/A 8 ...				
<b>VOTOS EN BLANCO</b>				
<b>VOTOS NULOS</b>				
<b>TOTAL DE VOTOS</b>				

De esta manera se da por concluido el proceso de escrutinio de votos de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2024 – 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.



Anexo N° 09

**ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS /LAS REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA POR EL PERIODO 2024 – 2026**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera, ubicado en Av. San Hilarión N° 101, Sullana – Piura, el Junta Electoral se procede a dar inicio al acto de consolidación de los resultados del proceso de elección de los/las elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2024 – 2026.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_ Presidente de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_ Secretario/a de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_ Vocal de la Junta Electoral

1.- Habiéndose concluido el proceso de votación a las \_\_\_\_\_ horas, de acuerdo a las actas respectivas, se procede a la consolidación de resultados.

2.- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO/A ( <i>consignar los nombres y apellidos</i> )	Número de votos en la Mesa N° 001	Número de votos en la Mesa N° 002	Número de votos en la Mesa N° 003	Total de votos emitidos
CANDIDATO/A 1 ...				
CANDIDATO/A 2 ...				
CANDIDATO/A 3 ...				
CANDIDATO/A 4 ...				
CANDIDATO/A 5 ...				
CANDIDATO/A 6 ...				
CANDIDATO/A 7 ...				
CANDIDATO/A 8 ...				

3.- Tomando en consideración resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los/las candidatos/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2024 – 2026 son:

REPRESENTANTES TITULARES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1				
2				
3				



REPRESENTANTES SUPLENTE				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1				
2				
3				

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2024 - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.